LEY No 1112

LEY DE 12 DE OCTUBRE DE 1989

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO. Declárase Héroe Nacional de Bolivia. Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, **DECRETA:** Artículo 10.- Declarar al Almirante peruano y boliviano Don Miguel Grau Seminario, Héroe Nacional de Bolivia. Artículo 2º.- Se encomienda al Poder Ejecutivo, que por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, le otorgue los honores correspondientes a su alta investidura. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Armando De la Parra Soria, DIPUTADO SECRETARIO.

La Paz, 10 de octubre de 1989.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Héctor Ormachea Pañaranda, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Norberto Vargas Cruz, DIRECTOR GENERAL DE ARCHIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.